

condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Marcador automático.
Fabricado por: «Amper, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Amper».
Modelo: MDA-30/60.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

E	95 90 0081
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

11817 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «CIC», modelo 312 A, solicitada por «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada» (CIC).*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 7 de abril de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 9795, primera columna, segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «... con la inscripción E 96689 0162...», debe decir: «... con la inscripción E 96 89 0162...».

11818 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono ERT-27, marca «President», modelo Taylor.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10766, primera columna, octava línea del anexo, donde dice: «... Radioteléfono ETT-27...», debe decir: «... Radioteléfono ERT-27...».

11819 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Nexus», modelo VM-5, solicitada por «Comunicaciones del Espacio, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 9986, primera columna, décima línea, donde dice: «... hasta el 31 de enero de 1985 ...», debe decir: «... hasta el 31 de enero de 1995 ...».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11820 *ORDEN de 9 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 12 de diciembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 323/1988, promovido por «Azucarera de Ciudad Real, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 323/1988, interpuesto por «Azucarera de Ciudad Real, Sociedad Anónima», contra Resolución de 5 de mayo de 1988, relativa a responsabilidad patrimonial de la Administración, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 12 de diciembre de 1989, sentencia, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Azucarera de Ciudad Real, Sociedad Anónima", contra Resolución del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, de 5 de mayo de 1988, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de febrero de igual año de la misma procedencia que a su vez desestimaba reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la tardía determinación de precios de azúcar para la campaña azucarera de 1984/1985, fijados por Orden de 1 de agosto de 1984, cuyos actos declaramos conformes a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

Ilmo Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

11821 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,526	104,788
1 ECU	128,000	128,320
1 marco alemán	62,234	62,390
1 franco francés	18,495	18,541
1 libra esterlina	176,808	177,250
100 liras italianas	8,474	8,496
100 francos belgas y luxemburgueses	302,302	303,058
1 florin holandés	55,336	55,474
1 corona danesa	16,358	16,398
1 libra irlandesa	166,921	167,339
100 escudos portugueses	70,712	70,889
100 dracmas griegas	63,399	63,557
1 dólar canadiense	88,359	88,581
1 franco suizo	73,478	73,662
100 yens japoneses	69,987	70,163
1 corona sueca	17,183	17,227
1 corona noruega	16,165	16,205
1 marco finlandés	26,547	26,613
100 chelines austriacos	884,793	887,007
1 dólar australiano	80,250	80,450